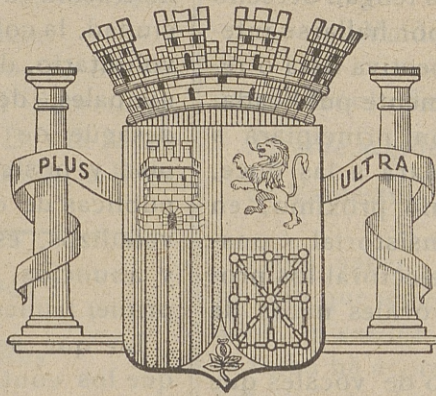


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.044

## GOBIERNO CIVIL

## Servicio de Sanidad Veterinaria

## CIRCULAR

Habiéndose presentado las epizootias a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dicha enfermedad, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para la misma en el reglamento de referencia.

Valladolid, 26 de Mayo de 1932.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

## RELACIÓN QUE SE CITA

## Inspección provincial Veterinaria de la provincia de Valladolid

Enfermedad presentada, peste porcina; término municipal infectado, Traspinedo; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal; zona declarada sospechosa, los términos municipales colindantes; especie a que pertenecen los animales infectados, porcina; número de enfermos y sospechosos, todos los animales porcinos de dicha localidad.

Medidas adoptadas. — Denun-

cia de la enfermedad y aislamiento de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los sospechosos, destrucción de cadáveres, desinfección, prohibición de la circulación y comercio de cerdos dentro de la zona infecta.

Valladolid, 26 de Mayo de 1932.  
El Inspector provincial, Nicolás García Carrasco.

Núm. 2.043

## Inspección provincial Veterinaria de Valladolid

La *Gaceta* del día 26 de los corrientes, publica el anuncio de la vacante de Inspector municipal Veterinario de Villán de Tordesillas y Robladillo, con la dotación de 1.294 pesetas por todos conceptos.

Plazo de admisión de instancias, treinta días, dirigiéndolas al señor Alcalde de Villán de Tordesillas.

Valladolid, 27 de Mayo de 1932.  
El Inspector provincial Veterinario, Nicolás García Carrasco.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.036

## Ayuntamiento de Valladolid

## ANUNCIO

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento adquirir un camión basculante para la recogida de basu-

ras, con arreglo a las condiciones consignadas, se anuncia al público, a fin de que, dentro del plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valladolid, 26 de Mayo de 1932.  
El Alcalde, Antonio García de Quintana.

Núm. 2.025

## Alaejos

Habiéndose rendido por el Depositario la cuenta municipal correspondiente al ejercicio de 1931, se halla expuesta al público, con los justificantes respectivos, por el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinada por cuantos vecinos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen justas en mencionado plazo.

Alaejos, 21 de Mayo de 1932.—  
El Alcalde, Felipe Alonso.

Núm. 2.037

## Benafarces

Don José Gamazo Esteban, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benafarces.

Hago saber: Que con el fin de proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de utilidades del año actual, se hace preciso que los contribuyentes de este término, tanto vecinos como forasteros, presenten declaración jurada de las utili-

dades que obtengan, tanto en la parte real como en la personal, durante el plazo de ocho días, a contar desde el de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial», pues de lo contrario, se procederá por las Comisiones a su formación, con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios, sin que luego tengan derecho a reclamación alguna.

Benafarces, 25 de Mayo de 1932.  
José Gamazo.

Núm. 2.045

## Cistérniga

Próxima la fecha en que ha de procederse por la Junta encargada de la confección del repartimiento general de utilidades de este Municipio para el ejercicio de 1932, se hace preciso que todo contribuyente de este término municipal, tanto vecinos como forasteros y colonos presenten, durante el plazo de diez días, relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto de la parte real como de la personal, pues de lo contrario se procederá por dicha Junta a su formación, con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios, sin luego tengan derecho a reclamación.

Cistérniga, 27 de Mayo de 1932.  
El Alcalde, Pablo Díaz.

Núm. 2.046

## Cistérniga

Terminada la rectificación del padrón de habitantes del término municipal de esta villa, queda ex-

puesto al público, por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cistérniga, 27 de Mayo de 1932.  
El Alcalde, Pablo Díaz.

Núm. 2.026

#### Gallegos de Hornija

Don Benjamín Rodríguez García,  
Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce, del día 5 de Junio próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal provincial de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gallegos de Hornija, 24 de Mayo de 1932. — Benjamín Rodríguez.

Núm. 2.026

#### Gallegos de Hornija

Don Benjamín Rodríguez García,  
Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados

por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce, del día 5 de Junio próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal provincial de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gallegos de Hornija, 24 de Mayo de 1932. — Benjamín Rodríguez.

Núm. 2.063

#### Mayorga

Para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de utilidades que ha de regir en el actual año, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal, lo mismo vecinos que forasteros y colonos, presenten, durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones a su formación, con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios, sin que luego pueda tener derecho a reclamación alguna.

Mayorga, 28 de Mayo de 1932.  
El Alcalde, Pedro Fernández.

Núm. 2.039

#### Medina de Río seco

Durante los días 26 del actual al 10 de Junio próximo, de nueve a doce y de quince a diez y siete

horas, se verificará en la Administración de Arbitrios de esta ciudad, la cobranza en su período voluntario, de las exacciones municipales, derechos y tasas por desagüe de canalones, rejas de piso y postes, tránsito por vías públicas de carruajes y animales, voladizos, escaparates, muestras y anuncios, correspondientes al primer trimestre del año actual.

Lo que se hace público para que los contribuyentes obligados al pago de tales derechos y tasas, puedan hacerlos efectivos, sin recargo alguno, en el plazo indicado.

Medina de Río seco, 25 de Mayo de 1932. — El Alcalde accidental, Angel Díez.

Núm. 716

#### Medina del Campo

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Enero último, y que se forma por el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 7. — Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

También fué aprobada la distribución de fondos para el mes de Enero actual, así como el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el 30 de Noviembre último, con una existencia en caja de 67.118 pesetas y 41 céntimos.

Se acordó fijar el tipo del jornal medio de un bracero en la localidad, para efectos de quintas, en 4'50 pesetas, como en el año anterior.

Acordóse interesar de la División Hidráulica del Duero que lleve a efecto lo dispuesto sobre el proyecto de reparación de las obras de encauzamiento del río Zapardiel.

Se autorizó a la Alcaldía para la designación de una Comisión especial para la organización de trabajos en las obras por administración.

Se acordó anunciar la plaza vacante de Practicante desinfectador de este Municipio, determinándose previamente las condiciones del anuncio por las Comisiones de Personal y de Beneficencia.

Acordóse enterarse de las condiciones para la subasta del camino vecinal de Medina a Moraleja, para en caso de que se considerara conveniente para el Municipio, presentar pliego para dicha subasta.

Día 14. — Fué aprobada el acta de la ordinaria anterior.

También lo fué el extracto de acuerdos del mes de Diciembre, y se acordó su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se acordó no mostrarse parte en el sumario por robo de un corrafrión en el local del Peso, pero sin renunciar a la indemnización que pudiera corresponder al Municipio.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación de la Jefatura de Industria de la provincia sobre verificación de contadores de agua, y se acordó interesar de dicha Jefatura se presente en ésta el funcionario Verificador.

Se acordó, por mayoría de votos, el nombramiento de Abogado consultor, con motivo de la última propuesta hecha por el Banco de Crédito local de España, autorizándose a la Alcaldía para la designación de dicho Abogado.

Acordóse informar la Intervención municipal en una instancia del Guardia municipal Martín Gago, pidiendo su jubilación.

Quedó enterada la Corporación de un telegrama de la Dirección general de Bellas Artes, prohibiendo el derribo del edificio llamado «Carnicerías», acordándose interesar se atiendan las reparaciones precisas y urgentes en dicho edificio.

Día 16. Sesión extraordinaria.  
Preside el Alcalde, don Guillermo Represa.

Se acordó nombrar a los Concejales señores Martínez Arquero y Fernández Molón, representantes del Ayuntamiento en la Comisión especial para la Administración del recargo de la décima sobre las contribuciones.

Día 21. — Sesión ordinaria.  
La misma presidencia.

Fué aprobada, por unanimidad, el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14, así como la extraordinaria del día 16 de los corrientes.

Se acordó pase a estudio de la Alcaldía el asunto relativo al arriendo del cuarto bajo de la casa de la calle del Almirante.

Acordóse desestimar los escritos presentados solicitando reposición de acuerdo sobre declaración de estado ruinoso de las casas números 19, 20, 21, 22 y 23 de la plaza de la República.

También se acordó desestimar una instancia de don Elías Eliz Lambás, referente a la plaza de Auxiliar del Arquitecto.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Personal y de Hacienda, una instancia de la viuda de Tomás Encinas, en petición de un socorro.

Acordóse el otorgamiento a la Asociación General de Obreros

y Empleados Ferroviarios de la Zona 2.<sup>a</sup>, de la escritura de cesión de cien metros cuadrados de terreno.

Se acordó el nombramiento, con carácter supletorio, de los Procuradores señores Stampa y González Ortega, para sostener los procesamientos en el asunto del sumario sobre responsabilidades, a consecuencia de los recursos instados ante la Audiencia.

Acordóse que las Comisiones especiales de Obras y de Construcciones, entiendan y resuelvan el asunto del embaldosado de la plaza de la República.

Se acordó pase el asunto relativo a la finca del «Chopal» a estudio de la Comisión Forestal.

Día 28. — Sesión ordinaria.

Presidencia del señor Represa.

Fué aprobada el acta de la ordinaria anterior.

También se aprobó la distribución de fondos para el mes de Febrero, que asciende a la cantidad de 41.591 pesetas.

Se concedieron dos socorros para trasladarse dos enfermos pobres al Hospital provincial de Valladolid.

Se acordó el establecimiento, como en años anteriores, de la parada de Caballos Semestales del Estado.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una Circular de la Superioridad sobre gastos de representación de los Alcaldes.

Acordóse la concesión de un voto de confianza a la Alcaldía, con referencia al asunto del ferrocarril de Medina a Benavente.

Por unanimidad se acordó nombrar a los Concejales señores Sendino y Velasco Gil, instructores para el expediente que ha de abrirse sobre representación del Ayuntamiento en la apelación de un procesado en asunto de responsabilidades por agua y alcantarillado.

Por mayoría de votos acordóse la concesión de tres meses de licencia a los señores Represa y Puebla.

Se acordó pase a informe de la Intervención municipal, una inscía del vigilante nocturno Vicente Lupeña, pidiendo su jubilación.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la remisión de un libramiento de tres mil pesetas, con destino a las obras de saneamiento.

Medina del Campo, 3 de Febrero de 1932. — El Secretario, Millán Miguel. — V.º B.º: El Alcalde accidental, Segundo Martínez.

Diligencia. — En la sesión celebrada ayer por el Ayuntamiento, fué aprobado el precedente ex-

tracto de acuerdos, acordándose su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo, 13 de Febrero de 1932. — El Secretario, Millán Miguel. — V.º B.º: El Alcalde accidental, Eugenio de la Riva.

Núm. 2.048

#### Nava del Rey

No habiendo satisfecho los Ayuntamientos de este partido judicial que se expresan a continuación, las cantidades que se indican, correspondientes al presupuesto carcelario del ejercicio de 1931, se advierte por el presente anuncio que si en el plazo de diez días no hacen efectivos sus débitos se les exigirá por vía de apremio.

Nava del Rey, 27 de Mayo de 1932. — El Alcalde, Ordenador de pagos, José Hernández.

#### Ayuntamientos que se indican

Alaejos, 1.006'24 pesetas; Castromuñoz, 979'14 pesetas; Castrejón, 172'76 pesetas; Pollos, 476'37 pesetas; Siete Iglesias de Trabancos, 506'26 pesetas; Torrecilla de la Orden, 179'70 pesetas, y Villafranca de Duero, 30'32 pesetas.

Núm. 2.065

#### Traspinedo

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al año de 1932, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Traspinedo, 27 de Mayo de 1932. — El Presidente, Domingo Bazán.

Núm. 2.066

#### Valdestillas

Don Antonio Fernández Barredo, Alcalde accidental de esta villa de Valdestillas.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de 24 del mes de la fecha ha acordado proponer la habilitación de un crédito de trescientas setenta y cinco pesetas, con imputación al capítulo 10, artículo 1.º concepto 4.º, del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de pago de alquiler de casas-habitaciones a los dos maestros de las Escuelas recientemente creadas en esta localidad.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valdestillas, 26 de Mayo de 1932. — Antonio F. Barredo.

Núm. 2.038

#### Velascálvaro

Don Victorino Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Velascálvaro.

Hago saber: Que para proceder a la confección del repartimiento de utilidades de este distrito municipal para el año corriente, se hace preciso que todos los contribuyentes de expresado distrito, ya sean vecinos, forasteros o colonos, presenten en esta Alcaldía, durante el plazo de ocho días, contados desde la fecha del «Boletín Oficial» de esta provincia en que este anuncio aparezca inserto, relaciones juradas de las utilidades que obtengan en referido término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario, se procederá por las Comisiones respectivas a su formación, con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios que existan en el archivo de este Ayuntamiento, sin que luego tengan derecho a reclamación alguna.

Velascálvaro, 23 de Mayo de 1932. — Victorino Gutiérrez.

Núm. 2.047

#### Villafranca de Duero

Don Gregorio Gonzalez Lucero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villafranca de Duero.

Hago saber: Que para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de utilidades que ha de regir durante el año económico de 1932, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal, lo mismo vecinos que forasteros, presenten, durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial», relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por la Comisión a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios, sin que luego tengan derecho a reclamación alguna.

Villafranca de Duero, 25 de Mayo de 1932. — Gregorio González.

Núm. 681

#### Villafrechós

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa de Villafrechós, durante el mes de Enero de 1932.

Día 2. — Ordinaria; preside el señor Alcalde, don José de la Guerra Lorenzo. Se aprueba el acta anterior. Se dió lectura de los «Boletines Oficiales» y correspondencia oficial de la semana.

Se aprobó la distribución de fondos del mes actual, el balance de contabilidad del anterior y el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer cuatrimestre de 1931.

En virtud de una comunicación del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, se acordó fijar el presupuesto de ingresos y gastos, para el año 1932, en la cantidad de pesetas 35.888.

Se acordó señalar la cantidad de tres pesetas y cincuenta céntimos el jornal regulador de un bracero de la localidad, para los efectos de quintas, durante el corriente año.

También se acordó señalar el día 5 del actual para formar el alistamiento de los mozos de este pueblo, correspondientes al año de 1932.

Igualmente se acordó rectificar la lista de vecinos clasificados como pobres, para la asistencia médico-farmacéutica, en el corriente ejercicio, y que se exponga al público por ocho días.

Día 9. — Ordinaria; preside el señor Alcalde, don José de la Guerra. Se aprueba el acta anterior y se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana.

Se aprobó el presupuesto extraordinario que ha de regir en el año actual, importante 18.000 pesetas, para las obras de un nuevo edificio destinado a Escuelas en esta localidad, y que se exponga al público para oír reclamaciones.

Se procedió a la rectificación del inventario general del patrimonio de este pueblo.

Se autorizó a la Presidencia para que envíe un telegrama al excelentísimo señor Director de la Guardia civil, protestando de los hechos ocurridos en Castilblanco y trasladarse a la Casa-cuartel de la Guardia civil de esta villa, en Corporación, para firmar los pliegos de adhesión y homenaje al benemérito Cuerpo de la Guardia civil, con motivo de su actuación en bien del orden público en general.

Día 15. — Extraordinaria; preside el señor Alcalde, don José de la Guerra. Se aprueba el acta anterior y el expediente de habilitación de crédito, importante 18.000 pesetas, con imputación al capítulo 11, artículo 7.º, cantidad concedida a este Ayuntamiento por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, como subvención para los obreros parados de esta localidad.

Día 23. — Ordinaria; preside el señor Alcalde, don José de la Guerra. Se aprueba el acta anterior y se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana.

Se aprobó la cuenta correspondiente al cuarto trimestre de 1931, presentada por el señor Depositario municipal, en la que consta una existencia en arcas de pesetas 1.830'47, la cual es comprobada por el acta de arqueo levantada el día 31 de Diciembre último.

También se aprobó la liquidación del presupuesto municipal ordinario, correspondiente al ejercicio de 1931, en la que consta que las obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1931, ascienden a pesetas 12.104'09 y los créditos pendientes de cobro en igual fecha, a pesetas 15.687'77, y la existencia en arcas, a pesetas 1.830'47.

Se aprobó la cuenta del segundo semestre de 1931, remitida por

el señor Agente de negocios de este Ayuntamiento en Valladolid.

También se aprobó la cuenta del sobrante del cerdo de San Antón, correspondiente al año de 1930, quedando una existencia en arcas de pesetas 452'75.

Igualmente se aprobó la cuenta de las multas impuestas por esta Alcaldía durante el año 1931, por infracción de bandos de buen gobierno y de las Ordenanzas municipales.

Se aprobó la lista de vecinos clasificados como pobres, para el año actual, por no haberse presentado reclamación alguna, y que se entregue copia de la misma a los señores Médico, Farmacéutico y Practicante, titulares.

Quedaron enterados de haberse aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año actual, por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Se acordó que por la Presidencia se comunique a los señores Farmacéuticos que, en lo sucesivo, este Ayuntamiento no abonará a los vecinos clasificados como pobres más que los medicamentos que se hallen incluidos en el Petitorio oficial.

Se concedió un mes de licencia al señor Alcalde-Presidente, don José de la Guerra, y que durante su ausencia se encargue de la Alcaldía el primer teniente de Alcalde, don José Manuel Cuadrillero Nájera.

Día 30. — No se celebró sesión ordinaria de este día por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales.

Villafrechós, 1.º de Febrero de 1932. — El Secretario, Luis Casas.

Decreto. — Dése cuenta al Ayuntamiento del anterior extracto de acuerdos para su aprobación, si la merece.

Alcaldía de Villafrechós, 3 de Febrero de 1932. — El Alcalde, José Manuel Cuadrillero.

Diligencia. — Certifico: Que el anterior extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Villafrechós, 6 de Febrero de 1932. — El Secretario, Luis Casas. — V.º B.º: El Alcalde accidental, José Manuel Cuadrillero.

Núm. 2.042

Villanubla

Por acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia nuevamente para su provisión en propiedad, la vacante de Comadrona titular de este término municipal, del servicio benéfico de este Ayuntamiento, la cual provisión tendrá lugar

por concurso entre las solicitantes, durante el plazo de treinta días.

La referida plaza está dotada con 600 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía debidamente reintegradas, acompañadas de los documentos que acrediten el carácter profesional de las concursantes.

Villanubla, 26 de Mayo de 1932. El Alcalde, Fidel Valentín.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 2.033

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 312 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Jenaro González Santana, por un desconocido, al hallarse descansando en el Paseo de las Moreras, de esta ciudad, cuyo hecho tuvo lugar el día diez del actual; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados Jenaro González Santana, así como al autor del hecho denunciado, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día dos de Junio próximo, y hora de las nueve y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiuno de Mayo de mil novecientos treinta y dos. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.034

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 320 de entrada del corriente año, por lesiones cau-

sadas a Manuela Rodríguez, al arrojarla una piedra un desconocido, cuyo hecho tuvo lugar en la plaza del Campillo, de esta ciudad, el día diez del corriente mes; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado desconocido, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día dos de Junio próximo, y hora de las nueve y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta ciudad, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintiuno de Mayo de mil novecientos treinta y dos. El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.035

VALLADOLID. — PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por escándalo y lesiones, contra Teodoro Salgado Sanz y otros, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada en el presente juicio a los denunciados Teodoro Salgado Sanz, Domingo Martínez Rodríguez, Alejandro Martín Fernández y Javier Barreras Cañedo, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al Alejandro Martín, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo acordado, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y dos. E. Mario Aparicio. — V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial